

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 7 de Julio de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	O/O			Fechas	O/O				
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919)				ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>					<i>Papeles</i>		
6-7-925	70,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,25	6-7-925	370,00	Banco de España.....	500		370,00
6-7-925	70,05	» E, de 25.000 » »	70,35	6-7-925	231,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		232,00
6-7-925	70,30	» D, de 12.500 » »	70,35	2-7-925	175,00	Banco Hipotecario de España...	500		
6-7-925	70,40	» C, de 5.000 » »	70,50	2-11-923	81,00	Banco de Castilla.....	250		
6-7-925	70,40	» B, de 2.500 » »	70,50	6-7-925	168,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	168,00
6-7-925	70,50	» A, de 500 » »	70,50	22-6-925	161,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
6-7-925	70,30	» G, de 100 » »	70,50	6-7-925	305,00	Unión Española de Explosivos...	100		305,00
6-7-925	70,30	» H, de 200 » »	70,50	6-7-925	103,25	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500		
23-6-925	70,25	En diferentes series.....		6-7-925	42,00	Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		30-6-925	132,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
6-7-925	84,10	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	84,25	6-7-925	333,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		334,00
6-7-925	84,20	» E, de 12.000 » »	84,30	6-7-925	361,00	Idem Norte de España.....	475		361,00
6-7-925	84,25	» D, de 6.000 » »	84,50	6-7-925	51,00	Banco Español Río de la Plata	100 posos		50,00
6-7-925	84,25	» C, de 4.000 » »	84,25			OBLIGACIONES			
6-7-925	84,25	» B, de 2.000 » »	84,50	2-7-925	379,00	Bonos del Banco de España...	500	4	
6-7-925	84,25	» A, de 1.000 » »	84,25	6-7-925	92,30	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,80
6-7-925	84,50	» G, de 100 » »	84,50	6-7-925	100,50	Idem id. id.....	500	0	100,75
6-7-925	86,50	» H, de 200 » »	84,25	6-7-925	111,95	Idem id. id.....	500		111,00
24-11-924	83,65	En diferentes series.....		19-6-925	77,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		6-7-925	92,50	F. C. M. Z. A., Va- lencia a Ariza.....	500	4 1/2	
6-7-925	86,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	86,75	23-6-925	76,50	» B.	500	7	
6-7-925	86,75	» D, de 12.500 » »	86,75	2-7-925	68,25	» C.	500	3	
3-7-925	87,00	» C, de 5.000 » »	86,50	6-4-925	65,75	1. ^a serie.	500	3	
3-7-925	87,00	» B, de 2.500 » »	86,50	12-6-925	63,50	Idem Norte de España.....	500	3	
6-7-925	88,50	» A, de 500 » »	86,50	18-5-921	53,00	Idem Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
30-6-925	92,00	En diferentes series.....		31-12-921	63,15	5. ^a serie.	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		20-1-923	59,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>			
6-7-925	94,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00	6-7-925	59,00	Obligaciones.....	500		80,00
6-7-925	94,30	» E, de 25.000 » »	94,75	28-6-925	95,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
3-7-925	94,50	» D, de 12.500 » »	95,00	3-7-925	87,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
6-7-925	95,00	» C, de 5.000 » »	95,00	6-7-925	87,75	Idem id. 1918.....	500		87,75
6-7-925	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00	19-6-925	95,00	Cédulas del Ensanche.....	500		95,00
6-7-925	95,00	» A, de 500 » »	95,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
24-6-925	95,00	En diferentes series.....		4 por 100 perpetuo al contado.....	406,300				
		5 POR 100 AMORTIZABLE <i>EMISIÓN DE 1917</i>		Idem fin corriente.....	0				
3-7-925	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	94,60	Idem fin próximo.....	0				
3-7-925	94,50	» E, de 25.000 » »	94,70	4 por 100 amortizable.....	47,000				
6-7-925	94,75	» D, de 12.500 » »	94,70	5 por 100 amortizable.....	182,500				
6-7-925	94,75	» C, de 5.000 » »	94,70	Acciones del Banco de España.....	15,000				
6-7-925	94,75	» B, de 2.500 » »	94,70	Idem del Banco Hipotecario.....	5,000				
6-7-925	94,75	» A, de 500 » »	94,70	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	5,000				
2-7-925	94,20	En diferentes series.....		Azucarera.—Preferentes.....	0				
				Idem.—Ordinarias.....	0				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,000				
				Idem id. al 6 %.....	4,000				
						CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
						PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a			
						82,25 pesetas por 100 francos.			
						LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a			
						33,43 pesetas una.			
						NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars			
						a 5,88 pesetas uno.			
						ROMA, a la vista, cheque, 50.000 liras a 25,40,			
						pesetas por 100 liras.			

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 6 del actual, se convoca a subasta pública para adjudicar las obras de la construcción en Cuenca de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

Los pliegos de condiciones, como igualmente los planos y documentación del proyecto, estarán de manifiesto en el Negociado de Construcciones de Correos de la Dirección general de Comunicaciones y en la Administración principal de Correos de aquella capital durante las horas de oficina, hasta el día señalado para la apertura de pliegos.

La subasta se verificará aplicándose las disposiciones contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de Julio de 1911, y en cuanto a ella no se oponga, lo establecido en el título III, capítulo 1.º, del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898, ante el Sr. Director general de Comunicaciones o un funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 10 de Agosto próximo.

Hasta las diez y siete horas del día 5 de dicho mes podrán presentarse pliegos para optar a la subasta en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el licitador, por separado, el recibo correspondiente de la contribución industrial que satisfaga el solicitante y el resguardo o documento que acredite haber constituido dicho postor en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 12.483,58 pesetas, como garantía provisional para responder de su proposición; la cédula personal del licitador se exhibirá en el acto de la entrega del pliego para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El precio o tipo límite para la subasta será el de 249.271,61 pesetas, a que asciende el total general del presupuesto de contrata.

En el caso de que dos o más proposiciones sean iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente:

Don... (nombre y apellidos), domiciliado en... calle..., número...,

piso..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos), o en el de Gerente de la Sociedad..., domiciliada en..., según copia notarial de la escritura de mandato o del poder o documento que acompañe, y que acredite legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercer esta gestión, enterado del anuncio publicado, así como de los pliegos general y especial de condiciones y cuadro de precios unitarios, inserto dicho anuncio en el número... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día..., y vistos y examinados todos los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Pedro Cabello Maiz y D. Ramiro Sáiz Martínez, relativo a la construcción en Cuenca de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos, se comprometo a llevar a cabo la construcción del mencionado edificio, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarca el referido pliego total de condiciones, por la cantidad de 249.271,61 pesetas, o con una rebaja de... (en letra) por 100 en el tipo de 249.271,61 pesetas fijada como límite para la subasta.

... de... de 1925.

(Firma completa del proponente)

Madrid, 6 de Julio de 1925.—El Director general, Tafur.

S—1192

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUEBLO NUEVO DEL TERRIBLE

Don Eladio León y Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del 22 de Junio último, acordó contratar mediante subasta pública, por el período de tiempo comprendido desde 1 de Agosto de 1925 hasta 30 de Junio de 1929, la recaudación de las exacciones municipales sobre servicio del Matadero, puestos de ventas y espectáculos, mesas de los cafés y botillerías, ocupación con escombros, vallas, puntales, asnillas y andamios en la vía pública, y del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes, cuyo acto tendrá lugar en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente y de un Notario público, a la hora de las once del día siguiente en que haga veinte hábiles de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose proposición por exacciones separadamente ni por cantidad inferior a la que se fija como tipo de subasta en el pliego de condiciones que se extrae a continuación y se encuentra a manifiesto, con las Ordenanzas y tari-

fas respectivas, en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles.

El tipo total de subasta por 205 años y meses expresados es el de 331.395,71 pesetas, correspondiendo a los once meses, a contar desde 1 de Agosto de 1925 hasta 30 de Junio de 1929, la cantidad de 77.553,09 pesetas, distribuidas como sigue: 43.003,80 pesetas al arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes; 12.401,88 pesetas al servicio de Matadero; 20.805,52 pesetas a puestos de venta y espectáculos en la vía pública; 338,67 pesetas a mesas de los cafés y botillerías; 578,20 pesetas a ocupación con escombros, y 308 pesetas por vallas, puntales, asnillas y andamios. A los años sucesivos corresponderá a cada uno pesetas 84.614,24, distribuidas de la forma siguiente: 46.913,23 pesetas a bebidas espirituosas y alcoholes; 13.529,32 pesetas a servicio de Matadero; 22.636,93 pesetas a puestos de ventas y espectáculos en la vía pública; 508 pesetas a mesas de los cafés; 630,76 pesetas a ocupación con escombros, y 336 a vallas, puntales, asnillas y andamios.

El remate se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales se verificará licitación en el acto por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo.

Las proposiciones se harán en papel de la clase octava, con arreglo al modelo que se estampa al final, entregándose en Depositaria bajo sobre lacrado o precintado a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de subasta en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al señalado para la licitación y horas de las once a las trece y de las diez y seis a las diez y ocho, en cuyo anverso se escribirá y firmará por el presentador "Proposición para optar a la subasta para el arrendamiento de varias exacciones municipales del Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Terrible."

A cada proposición se acompañará por separado la cédula personal corriente y resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal, en la general de Depósitos o cualquiera de sus sucursales la cantidad de 4.230,71 pesetas, que representa el 5 por 100 del importe de una anualidad.

La fianza definitiva la constituirá el rematante dentro de los diez días siguientes de adjudicarle el arriendo, y consistirá en el 10 por 100 de la cantidad que anualmente corresponda percibir al Ayuntamiento.

El rematante abonará la cantidad que importa el contrato por mensualidades anticipadas dentro de los diez primeros días de cada mes, a razón de la dozava parte de cada anualidad, y si dejase transcurrir tres días después del vencimiento sin haberlo efectuado, se procederá contra él, exigiendo los intereses que corresponda por demora en el pago, sin perjuicio de la rescisión del contrato.

Los gastos que ocasione este

anuncio y el de subasta en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial*, y los del Notario por asistencia al acto y formalización del contrato, serán todos de cuenta del rematante.

Este contrato se hace a suerte y ventura, y no podrá pedir el rematante su rescisión en ningún caso, ni variación de lo estipulado ni indemnización, y si durante su vigencia se alterara en más o menos los derechos de tarifas o suprimieran alguno, se aumentaría o disminuiría proporcionalmente el precio del arriendo, sin rescindir éste, previo convenio entre ambas partes.

El arrendatario establecerá una oficina en sitio céntrico de la población, nombrará a su costa el personal administrativo de la misma y propondrá a la Alcaldía el de vigilancia que sea necesario, cuyo pago también correrá a su cargo, para que dicha Autoridad les jure y expida las credenciales.

El cobro de las exacciones municipales se llevará a efecto cumpliendo con las formalidades reglamentarias, por medio de recibos talonarios para cada adeudo, y con los libros que se precise, a fin de que la inspección que practique la oficina interventora del Municipio resulte eficaz para el mejor funcionamiento de los servicios.

La inspección de carnes y abastos correrá a cargo de los Veterinarios municipales, que como el Administrador del Matadero, serán nombrados y pagados por el Ayuntamiento.

El contratista queda subrogado en todas las facultades, derechos, privilegios y obligaciones que las disposiciones vigentes confieran a los Ayuntamientos en la materia objeto del contrato; pero si no cumplierse algunas de las establecidas tendrá derecho la Corporación a rescindir el contrato, con cargo al contratista de los perjuicios que por ello sobreviniesen a la Administración municipal o a los particulares. El rematante se somete al fuero y jurisdicción de los Tribunales de esta villa para cuantas cuestiones puedan suscitarse.

Siendo la duración de este contrato por más de un año, se tiene acordado lo procedente por el Ayuntamiento pleno, a fin de que su importe se lleve a los presupuestos ordinarios en que esté en vigor proporcionalmente.

El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley de Accidentes del trabajo impone a los propietarios y contratistas.

El bastanteo de poderes de los licitadores que no puedan asistir a la subasta se hará por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta villa.

Pueblo nuevo del Terrible, 4 de Junio de 1925.—El Alcalde, Eladio León.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del pliego de condiciones del anuncio de subasta publicado en la GACETA DE MADRID y Ordenanzas para contratar la recaudación de algunas exaccio-

nes municipales, ofrece por dicho contrato la cantidad total de... pesetas.

(Fecha y firma.)

S—1186

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE CORDOBA

En el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, a 22 de Junio de 1925, de una parte el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapedra, como Presidente de esta Junta provincial de Transportes, y de otra, D. Gabriel Escribano Cabello, representante en esta capital de la Sociedad anónima de Autotransportes Alsina-Graells, domiciliada en Barcelona, Paseo de Gracia, número 28, concesionaria de la línea en vehículos de motor mecánico entre Córdoba y La Rambla (42 kilómetros), manifiestan:

Que habiendo sido otorgada por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva por veinte años de la línea arriba descrita a favor de la mencionada Sociedad, procedemos a formular el presente contrato, a base de los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, en su Reglamento de aplicación y en el pliego de condiciones generales acordado por la Junta central de Transportes en su sesión de 6 de Marzo último, el que se une al presente contrato.

La Sociedad anónima Alsina-Graells se compromete a pagar o contribuir al Estado con el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar un viaje redondo diario con arreglo al horario e itinerario aprobados asimismo por la Junta Central.

Dicha Sociedad presta su conformidad a las tarifas acordadas por la Junta central de Transportes en su sesión de 29 de Abril próximo pasado, a saber:

En coches de dos a tres y media toneladas, con una capacidad mínima de 18 asientos: 20, 17 y 13 céntimos en la primera, segunda y tercera clases, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido.

En todos los casos, cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, satisfaciéndose el exceso a razón de un céntimo por kilogramo y kilómetro.

En coches de una tonelada a 1,75, con capacidad máxima de 16 asientos: 12 y 10 céntimos en la primera y segunda clases, respectivamente.

Finalmente, la fecha de comienzo de esta concesión, o sea el período de vigencia por veinte años, dará principio el día 1 de Julio próximo.

En su consecuencia, D. Gabriel Escribano Cabello, en nombre de la Sociedad anónima Alsina-Graells, acepta las presentes condiciones,

obligándose a su exacto cumplimiento, así como a todas las disposiciones previstas por el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y el Reglamento para su aplicación; y a su vez, el Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapedra, en calidad de Representante de la Junta central de Transportes y del Estado, acepta las condiciones anteriormente estipuladas.

Leído el presente contrato por ambas partes, se afirman y ratifican en lo expuesto en el mismo, elevándolo a la Junta central, a los efectos oportunos.

El Secretario, Silvio Valencia.—
El Gobernador-Presidente, Luis María Cabello Lapedra.

P—668

En el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, a 22 de Junio de 1925, de una parte el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapedra, como Presidente de esta Junta provincial de Transportes, y de otra, D. Gabriel Escribano Cabello, representante en esta capital de la Sociedad anónima de Autotransportes Alsina-Graells, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, concesionaria de la línea en vehículos de motor mecánico entre Córdoba y Castro del Río (42 kilómetros), manifiestan:

Que habiendo sido otorgada por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva, con el carácter de exclusiva, por veinte años, de la línea arriba descrita, a favor de la Sociedad anónima Alsina-Graells, procedemos a formular el presente contrato a base de los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, en su Reglamento de aplicación y en el pliego de condiciones generales acordado por la Junta central en su sesión de 6 de Marzo de 1925, al que se une el presente contrato.

La Sociedad anónima Alsina-Graells se compromete a pagar al Estado la contribución o canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar un viaje diario de ida y vuelta con arreglo al horario e itinerario aprobados, asimismo por la Junta central.

Dicha Sociedad presta su conformidad a las tarifas acordadas por la Junta central de Transportes en su sesión de 29 de Abril próximo pasado, a saber:

En coches de dos a tres y media toneladas, con una capacidad mínima de 18 asientos: 20, 17 y 13 céntimos en primera, segunda y tercera clases, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido.

En todos los casos, cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, satisfaciéndose el exceso a razón de un céntimo por kilogramo y kilómetro.

En coches de una tonelada a 1,75, con capacidad máxima de 16 asientos, 12 y 10 céntimos en primera y segunda clases, respectivamente.

Finalmente, la fecha de comienzo

de esta concesión, o sea el período de vigencia por veinte años, dará principio el día 1 de Julio próximo.

En su consecuencia, D. Gabriel Escribano Cabello, en nombre de la Sociedad anónima Alsina-Graells, acepta las presentes condiciones, obligándose a su exacto cumplimiento, así como a todas las disposiciones previstas por el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y el Reglamento para su aplicación; y a su vez, el Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapidra, en calidad de Representante de la Junta central de Transportes y del Estado, acepta las condiciones anteriormente estipuladas.

Leído el presente contrato por ambas partes, se afirman y ratifican en lo expuesto en el mismo, elevándolo a la Junta central, a los efectos oportunos.

El Secretario, Silvio Valencia.—
El Gobernador-Presidente, Luis María Cabello Lapidra.

P-669

En el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, a 22 de Junio de 1925, de una parte el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapidra, como Presidente de esta Junta provincial de Transportes, y de otra, D. Gabriel Escribano Cabello, representante en esta capital de la Sociedad anónima de Autotransportes Alsina-Graells, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, concesionaria de la línea en vehículos de motor mecánico de Córdoba a La Carlota, manifiestan:

Que habiendo sido otorgada por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva por veinte años de la línea arriba descrita a favor de la mencionada Sociedad, procedemos a formular el presente contrato, a base de los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, en su Reglamento de aplicación y en el pliego de condiciones generales acordado por la Junta central de Transportes en su sesión de 6 de Marzo último, el que se une al presente contrato.

La Sociedad anónima Alsina-Graells se compromete a pagar el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar un viaje redondo diario, según horario e itinerario aprobados asimismo por la Junta central.

Dicha Sociedad presta su conformidad a las tarifas acordadas por la Junta central de Transportes en su sesión de 29 de Abril próximo pasado, que son:

En coches de dos a tres y media toneladas, con una capacidad mínima de 18 asientos: 20, 17 y 13 céntimos en primera, segunda y tercera clases, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido.

En todos los casos, cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, satisfaciéndose el exceso a razón de un céntimo por kilogramo y kilómetro.

En coches de una tonelada a 1,75,

con capacidad máxima de 16 asientos, 12 y 10 céntimos en primera y segunda clases, respectivamente.

Finalmente, la fecha de comienzo de esta concesión, o sea el período de vigencia por veinte años, dará principio el día 1 de Julio próximo.

En su consecuencia, D. Gabriel Escribano Cabello, en nombre de la Sociedad anónima Alsina-Graells, acepta las presentes condiciones, obligándose a su exacto cumplimiento, así como a todas las disposiciones previstas por el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y el Reglamento para su aplicación; y a su vez, el Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapidra, en calidad de Representante de la Junta central de Transportes y del Estado, acepta las condiciones anteriormente estipuladas.

Leído el presente contrato por ambas partes, se afirman y ratifican en lo expuesto en el mismo, elevándolo a la Junta central de Transportes para que recaiga su aprobación.

El Secretario, Silvio Valencia.—
El Gobernador-Presidente, Luis María Cabello Lapidra.

P-670

En el Gobierno civil de la provincia de Córdoba, a 22 de Junio de 1925, de una parte el Sr. Gobernador civil, Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapidra, como Presidente de esta Junta provincial de Transportes, y de otra, D. Gabriel Escribano Cabello, representante en esta capital de la Sociedad anónima de Autotransportes Alsina-Graells, domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 28, concesionaria de la línea en vehículos de motor mecánico entre Cabra y Priego de Córdoba (30 kilómetros), manifiestan:

Que habiendo sido otorgada por la Junta Central de Transportes la concesión definitiva, con el carácter de exclusiva, por veinte años, de la línea arriba descrita, a favor de la Sociedad anónima Alsina-Graells, procedemos a formular el presente contrato a base de los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, en su Reglamento de aplicación y en el pliego de condiciones generales acordado por la Junta central en su sesión de 6 de Marzo de 1925, al que se une el presente contrato.

La Sociedad anónima Alsina-Graells se compromete a contribuir al Estado con el canon de un cuarto de céntimo por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar un viaje diario de ida y vuelta con arreglo al horario e itinerario aprobados asimismo por la Junta central.

Dicha Sociedad presta su conformidad a las tarifas acordadas por la Junta central de Transportes en su sesión de 29 de Abril próximo pasado, a saber:

En coches de dos a tres y media toneladas, con una capacidad mínima de 18 asientos: 20, 17, y 13 céntimos en la primera, segunda y tercera clases, respectivamente, por viajero y kilómetro de recorrido.

En coches de una tonelada a 1,75, con capacidad máxima de 16 asientos, 12 y 10 céntimos en primera y segunda clase, respectivamente.

En todos los casos, cada viajero tendrá derecho al transporte gratuito de 15 kilogramos de equipaje, satisfaciéndose el exceso a razón de un céntimo por kilogramo y kilómetro.

Finalmente, la fecha de comienzo de esta concesión, o sea el período de vigencia por veinte años, dará principio el día 1 de Julio próximo.

En su consecuencia, D. Gabriel Escribano Cabello, en nombre de la Sociedad anónima Alsina-Graells, acepta las presentes condiciones, obligándose a su exacto cumplimiento, así como a todas las disposiciones previstas por el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y el Reglamento para su aplicación; y a su vez, el Ilmo. Sr. D. Luis María Cabello Lapidra, en calidad de Representante de la Junta central de Transportes y del Estado, acepta las condiciones anteriormente estipuladas.

Leído el presente contrato por ambas partes, se afirman y ratifican en lo expuesto en el mismo, elevándolo a la Junta central, a los efectos oportunos.

El Secretario, Silvio Valencia.—
El Gobernador-Presidente, Luis María Cabello Lapidra.

P-671

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE TONTOSA

Utilidades.—Préstamos.—Años 1922-1923 a 1924-25.

D. Francisco Altadill Frisach, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra doña Francisca Piñol Martí, vecina de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho doña Francisca Piñol Martí sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 24 del actual mes y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, situadas en esta ciudad, calle de Campomanes, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para

conocimiento de los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas y partida llamada Barranco de San Antón o Colomé, de extensión nueve jornales de olivos y algarrobos, con una casa; linda: Norte, camino; Sur y Oeste, viuda de Francisco Cúa, y Este, con camino vecinal; capitalizada en 1.075 pesetas.

2.ª Que los deudores o causabienes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Tortosa a 2 de Julio de 1925.—El Agente, Francisco Altadill.

P—650

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE TORTOSA

Don José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra don Jorge Pons Beltrán y Teresa Paláu Arnáu, por sus débitos en concepto de contribución de utilidades, tarifa segunda y años 1921-22 a 1924-25, se ha procedido al embargo de la finca que a continuación se describe, con sus productos, frutos o rentas:

Una heredad situada en este término municipal, partida del "Colomé", plantada de olivos, de extensión dos jornales 10 céntimos, medida del país, equivalentes a 45 áreas 99 céntiáreas; linda: Norte, con Antonio Benet; Sur, Francisco Peguerols; Este, viuda de Fernando Caldero, y Oeste, José Cortiella.

Otra heredad sita en este mismo

término, partida Graellones, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro jornales 50 céntimos, equivalentes a 89 áreas 14 céntiáreas; linda: Norte, con Joaquín Pons; Sur y Oeste, viuda de Antonio Amposta, y Este, Francisco Peguerols.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del deudor y no consta que tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los efectos legales, requiriendo al deudor para que en el término de tres días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas a su costa.

Aldover, 1.ª de Julio de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—672

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Por haberse deslizado algunas erratas en el anuncio publicado el día 7 del actual en la GACETA DE MADRID, sobre pago del cupón de 15 de Agosto próximo, reproducimos el mencionado anuncio, debidamente rectificado:

Pago del cupón de 15 de Agosto de 1925.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 15 de Agosto próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón
Obligaciones de Barcelona a Alsásua y a San Juan de los Abadeses.....	10,32
Obligaciones especiales hipotecarias de Tudela a Bilbao.....	11,48

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa (Lealtad, 1).

En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, en las sucursales, Agencias y corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 3 de Julio de 1925.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—2288

ITURRALDE Y RIBED (S. A.)

Con arreglo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general a los señores accionistas en el domicilio social, Avenida de Pí y Margall, número, 14, Madrid, el día 18 de Julio corriente, a las cinco de la tarde, para tratar de ampliación de las orientaciones del negocio.

Madrid, 6 de Julio de 1925.—Alberto Ribed, Director gerente.

X—2274

GRAN METROPOLITANO DE BARCELONA (S. A.)

Balances de situación en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Concesiones primer establecimiento	4.825.028,53
Caja y Bancos.....	472.544,75
Fianzas	370.844,65
Cartera de valores.....	780.000,00
Mobiliario y utensilios.....	122.580,81
Cuentas corrientes.—	
Deudores varios.....	1.269.226,59
Gastos construcción líneas números 1 y 2.....	23.436.590,87
Material móvil.....	1.634.953,34
Material fijo.....	1.585.773,80
Máquinas y herramientas	665.173,80
Almacén	515.469,53
Inmuebles	468.410,93
Gastos, estudios y proyectos	47.609,09
Acciones en depósito.—	
Garantía del Consejo.....	700.000,00
Estaciones	11.630,40
Pérdidas y ganancias.....	20.182,90
	36.926.019,51

PASIVO

Capital	15.000.000,00
Partes de fundador.....	Memoria
Obligaciones 6 por 100	15.000.000,00
Depósitos en fianza.....	204.768,50
Bancos.—Cuentas de crédito	5.218.629,96
Cuentas corrientes.—	
Acreedores varios.....	790.768,23
Depositantes.—Garantía del Consejo.....	700.000,00
Cupones a pagar.....	11.852,72
	36.926.019,51

Aprobado.—Junta general ordinaria de 16 de Junio de 1925.—El Vicepresidente del Consejo de Administración (legible).

X—2285

**COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES CONTRE
L'INCENDIE ET LES EXPLOSIONS***Balance general del ejercicio de 1924.*

ACTIVO	FRANCOS
Acuenta del Estado, 3 por 100.....	931.345,80
Idem id., 3 por 100 amortizable.....	573.807,50
Idem id., 4 por 100, 1918.....	489.375,00
Idem id., 5 por 100, 1915-1916.....	63.919,40
Idem id., 5 por 100, 1920, amortizable.....	8.933.833,94
Idem id., 6 por 100, 1920.....	1.236.238,77
Obligaciones de ferrocarriles.....	31.051.508,05
Valores diversos.....	17.759.374,31
Inmueble.....	260.870,39
Banco de Francia y banqueros.....	9.386.851,28
Caja.....	308.018,11
Efectos a cobrar.....	46.665,70
Diversas cuentas deudoras.....	10.528.023,62
TOTAL.....	84.599.831,87

PASIVO	
Capital social.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.009.000,00
Idem inmobiliaria.....	260.870,39
Beneficios reservados.....	265.000,00
Provisión para litigios en suspensión.....	4.115.499,35
Parte de primas no adquiri- das en 31 de Diciembre de 1924.....	18.826.000,00
Provisión para la pérdida sobre valores.....	8.574.824,85
Reserva para pensiones a viudas de guerra y a empleados jubilados.....	56.042.194,59
Fondos a los reaseguradores.....	714.571,04
Caja de previsión de los empleados de la Compañía.....	3.486.192,49
Caja de previsión de agentes de la Com- pañía.....	2.828.475,70
Siniestros a arreglar o no pagados a con- secuencia de oposiciones.....	451.912,67
Beneficios a pagar a los señores accionistas.....	5.276.950,52
Obras de Beneficencia.....	4.471.588,44
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganan- cias.....	189.368,54
Diversas cuentas acreedoras.....	1.648.054,78
TOTAL.....	84.599.831,87

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924.

INGRESOS	FRANCOS
Primas de 1924, netas de anulaciones (im- puestos comprendidos).....	86.835.677,46
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1923.....	16.804.090,00
TOTAL.....	103.639.677,46

GASTOS	
Siniestros del ejercicio.....	31.242.673,05
Gastos generales.....	3.723.171,54
Comisiones.....	10.022.113,06
Sueldos de los empleados y participaciones del personal en los beneficios.....	4.236.791,33
Reaseguradores y recursos.....	10.311.237,62
Parte de primas no adquiridas en 31 de Diciembre de 1924.....	18.826.000,00
Provisión para la pérdida sobre valores.....	5.569.824,85
Derechos de timbre.....	8.545.928,95
Tasa sobre capitales, a 6 francos por millón.....	363.892,54
Derechos de registro.....	6.660.464,90
Patente y contribuciones diversas.....	992.508,97
Impuesto sobre valores di- versos.....	284.188,56

FRANCOS

Impuesto especial (ley de 31 de Enero de 1907).....	727.785,08
Impuestos en el extranjero.....	17.574.769,00
Beneficio industrial.....	1.092.501,80
TOTAL.....	103.639.677,46

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1924 para
las operaciones de España.*

D E B E	PESETAS
Saldo de la cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1923.....	213.149,67
Primas cedidas en reaseguro.....	886.864,23
Siniestros pagados.....	724.716,97
Idem a arreglar en 1923.....	11.671,80
Comisiones.....	551.661,44
Gastos generales.....	339.519,29
Idem de Agencias.....	25.658,94
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	765.562,02
Reserva para siniestros pendientes de li- quidación o pago del ejercicio de 1924.....	8.350,00
Contribuciones e impuestos.....	112.720,69
TOTAL.....	3.639.875,04

H A B E R

Reserva de riesgos en curso en 31 de Di- ciembre de 1923.....	719.254,06
Reserva para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1923.....	11.671,80
Primas del ejercicio, deducidas anulaciones y extornos, impuestos comprendidos.....	2.290.943,18
Intereses sobre valores y varios.....	23.764,24
Beneficios sobre pólizas y placas.....	6.886,95
Beneficios en siniestros reservados de 1923.....	660,74
Comisiones sobre reaseguros cedidos.....	215.803,02
Siniestros sobre reaseguros cedidos.....	222.314,55
Saldo deudor.....	118.576,50
TOTAL.....	3.639.875,04

El Delegado general, L. Ch. Gibert.

X—2244

L'ASSICURATRICE ITALIANASOCIETÀ ANONIMA DI SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES
Y DE REASEGUROS*Balance en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	LIBRAS
Valores propiedad de la Sociedad.....	48.856.865,47
Valor inmuebles y préstamos hipotecarios.....	2.051.071,85
Efectivo en Caja.....	196.111,70
Depósitos en Bancos.....	5.904.438,50
Gastos de instalación y mobiliario (enteramente amortizados).....	
<i>Deudores:</i>	
a) Agencias de la Sociedad.....	1.410.720,31
b) Sociedades de Reaseguros.....	3.386.263,09
c) Otros por varios conceptos.....	884.383,84
Títulos propiedad de la Caja de Previsión de los empleados.....	5.681.372,24
Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios.....	1.986.325,00
TOTAL.....	65.514.984,76

PASIVO

Capital social nominal (100.000 acciones de 125 libras).....	12.500.000,00
Fondo de reserva estatutaria acumulado (*).....	2.000.000,00
(*) Con la asignación de 1924 asciende a 2.500.000 libras.	

	Liras.
Fondo de reserva especial para oscilación de valores	5.250.724,61
Fondo de reserva extraordinario para oscilación de valores.....	500.000,00
Fondo de reserva extraordinario.....	6.000.000,00
Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo de Accidentes.....	12.344.246,00
Ramo de Reaseguros.....	1.549.854,00
	13.894.100,00
Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores:	
Ramo de Accidentes.....	11.375.492,00
Ramo de Reaseguros.....	2.872.891,00
	14.248.383,00
Acreeedores:	
a) Agencias de la Sociedad.....	158.236,59
b) Sociedades de Reaseguros.....	1.482.690,73
c) Fondo especial de provisión.....	230.000,00
d) Otros varios conceptos.....	1.195.760,19
	3.117.147,51
Caja de Previsión de los empleados:	
Títulos propiedad de la Caja de Previsión	1.986.325,00
En efectivo.....	66.655,17
	2.052.980,17
Fianzas por su valor en el Activo.....	838.500,00
Beneficios (según cuentas de Ganancias y Pérdidas):	
Por el indiviso del ejercicio 1923	20.926,43
Por el del presente ejercicio.....	5.001.913,04
	5.112.839,47
TOTAL.....	65.514.934,76

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1924, relativa al Ramo de Accidentes.

ENTRADAS

MOVIMIENTO DE SEGUROS	Capitales asegurados para el caso de		
	Muerto	Invalidez permanente	Incapacidad temporal
Riesgos en curso del Ejercicio anterior.. L.	3.847.103.635	5.220.525.716	2.197.207
Riesgos asegurados durante el Ejercicio 1924.....	941.077.744	1.478.568.681	505.325
	L. 4.788.181.379	6.699.094.397	2.702.530
Riesgos extinguidos durante el Ejercicio por sustitución, nulación y denuncias.....	846.069.224	1.171.581.187	440.526
Líquido de riesgos en curso en 31 de Diciembre 1924..... L.	3.941.512.155	5.527.513.210	2.262.064

Liras.

Importe de los siniestros no pagados al cierre del ejercicio anterior.....	12.066.131,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio anterior...	10.353.267,09
Primas del ejercicio.....	31.585.340,24
Accesorios e impuestos:	
Derechos de pólizas y registro. L.	1.216.061,62

	Liras.
Impuestos a cargo de los asegurados	581.049,80
Reembolsos de las Sociedades reaseguradoras.....	1.797.110,52
Otros ingresos.....	4.237.682,74
	144.330,12
TOTAL.....	60.203.201,96
SALIDAS	
Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguros	5.354.727,81
Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios.....	15.982.661,09
Siniestros ocurridos durante el ejercicio y a pagar en el año siguiente, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores.....	12.344.246,00
Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores.	11.375.492,00
Gastos generales de Administración.....	5.352.164,77
Comisiones y otros correspondientes a los Agentes y a varios.....	6.583.246,99
Impuestos a cargo de los reasegurados.....	581.049,80
Beneficios del ejercicio.....	2.630.213,49
TOTAL.....	60.203.201,96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1924, relativa al Ramo de Reaseguros.

ENTRADAS

	Liras.
Reserva por siniestros pendientes de arreglo en 31 de Diciembre de 1923.....	1.450.769,09
Reserva por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1923.....	1.374.253,00
Primas del ejercicio por riesgos aceptados en reaseguros	6.434.816,58
Reembolso de las Compañías retrocesionarias...	72.578,24
TOTAL.....	9.932.416,89

SALIDAS

Primas caídas sobre riesgos retrocedidos.....	44.002,21
Reembolso a las Compañías cedentes.....	5.186.095,76
Reserva por siniestros pendientes de arreglo (meta de retrocesiones).....	1.549.854,60
Reserva de primas por riesgos en curso (meta de retrocesiones).....	2.872.891,00
Gastos generales de Administración.....	124.636,33
Beneficios del ejercicio.....	154.967,58
TOTAL.....	9.932.416,89

Cuenta general de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1924.

ENTRADAS

	Liras.
Beneficios del ejercicio de 1923 (parte indivisa).	20.926,43
Idem del id. de 1924 (Ramo de Accidentes).....	2.630.213,49
Idem del id. de 1924 (Ramo de Reaseguros).....	154.967,58
Intereses producidos por el empleo de capital y fondos	2.736.336,94
TOTAL.....	5.542.444,44

SALIDAS

Impuestos a cargo de la Sociedad.....	429.604,80
Beneficios a repartir, comprendido el saldo indiviso del ejercicio de 1923.....	5.112.839,47
Reparto:	
A reserva estatutaria 5 por 100..... L.	254.595,65
	7 > 245.404,35
	500.000,00

Liras.

Al Consejo de Administración, Comité y Dirección.....	396.691,30
A los accionistas, L. 40 por acción.....	4.000.000,00
A la Caja de previsión de los empleados.....	150.000,00
Al fondo especial de previsión.....	50.000,00
A cuenta nueva.....	16.143,17
TOTAL.....	5.112.839,47

TOTAL..... 5.542.444,40

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española (ejercicio de 1924).

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	656.851,96
Deducida la parte reasegurada.....	1.914,71
	654.937,25

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción.....	50.788,99
Gastos generales.....	241.629,66
Comisiones.....	231.680,71
Contribuciones a impuestos.....	33.430,22
	557.509,57

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	46.057,89
---	-----------

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:

SEGUROS

Derecho Accidentes común. trabajo. Total.

Reserva de primas sobrieresgos en curso.....	246.266,00	267.626,00	513.892,00
Deducida la parte reasegurada.....	11.580,54		11.580,54
	234.685,46	267.626,00	502.311,46

502.311,46

Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago.....	232.425,00
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	213,00
	232.212,00

232.212,00

Amortizaciones.—Créditos incobrables.....	735.523,46
Beneficios del ejercicio.....	483,84
	735.523,46

2.072.825,70

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

SEGUROS

Derecho Accidentes común. trabajo. Total.

Reserva de primas sobrieresgos en curso.....	227.115,20	227.625,20	454.740,40
--	------------	------------	------------

Pesetas.

Deducida la porción reasegurada.....	9.868,09	9.868,09
--------------------------------------	----------	----------

217.246,91 267.625,00 484.871,91

484.871,91

Reservas por siniestros pendientes de liquidación o pago.....	232.265,00
Deducida la cuota correspondiente a las Compañías reaseguradoras.....	126,40
	232.138,60

232.138,60

722.000,51

Primas del ejercicio (netas de anulaciones y extornos):

Seguros de derecho común.....	481.331,60
Seguros de accidentes del trabajo.....	804.715,02
Derechos de pólizas y adiciones.....	38.332,54

1.324.379,26

Comisiones y gastos percibidos por reaseguros cedidos.....	7.261,93
Intereses sobre valores en depósito.....	18.684,00

2.072.825,70

Certificamos: Conforme.—Barcelona, 27 de Junio de 1925.—La Delegación general en España, P. P., Juan Oliva.

X—2199

COMPAGNIE DE ASSURANCES GENERALES

ACCIDENTS. VOL., MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

Balance general del ejercicio de 1924.

ACTIVO

FRANCOS

Subdirecciones.....	3.979.429,25
Metálico en caja y en Bancos.....	2.444.516,54
Valores en cartera.....	48.784.562,87
Idem en garantía de la fianza.....	2.096.793,85
Idem id. de las reservas matemáticas.....	28.755.537,63
Primas y efectos a cobrar.....	12.531.801,23
Inmueble.....	1.253.173,32
Valores en depósito.....	681.758,46
Compañías de Reaseguros.....	1.395.431,06
Deudores varios.....	588.737,64
Fianzas y depósitos.....	4.981.047,81

TOTAL..... 107.492.789,66

PASIVO

Capital.....	10.000.000,00
Fianza de depósito en la Caja de Depósitos y Consignaciones.....	2.000.000,00
Reservas:	
De provisiones de los asegurados.....	2.554.214,50
Matemáticas para rentas constituidas.....	21.184.561,28
Legal.....	2.000.000,00
Para siniestros a pagar.....	22.808.665,03
Para fluctuación de valores.....	13.969.661,11
Para participación de asegurados.....	385.865,29
Para porciones de primas pagadas por adelantado.....	13.744.224,47
Para la Caja de previsión de los empleados y para la de Agentes generales de la Compañía.....	1.608.326,51
Para fondos de provisiones en Bélgica.....	824,20
	78.216.342,39

	FRANCOS
Fianzas	4.287.163,60
Cuenta especial de primas pendientes de cobro	1.014.155,95
Compañías de Reaseguros.....	2.748.571,08
Acreedores varios.....	4.954.541,60
Para fines benéficos.....	150.137,66
Beneficio a pagar a los accionistas.....	3.250.000,00
Ganancias y pérdidas.....	771.777,38
TOTAL.....	107.492.789,66

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio de 1924.

INGRESOS	FRANCOS
Saldo anterior.....	491.184,48
Reservas anteriores en 31 Diciembre 1923: Para porciones de prima pagadas por adelantado....	7.139.138,65
Para siniestros a pagar.....	16.542.436,07
Primas de seguros.....	53.364.345,19
Idem de reaseguros.....	14.409.796,14
Provisiones de asegurados.....	600.416,50
Intereses de los fondos colocados.....	4.031.700,76
Reembolsos de las Compañías de Reaseguros.....	8.492.734,76
TOTAL.....	105.071.751,95

GASTOS

Primas cedidas y retrocedidas.....	16.379.251,79
Comisiones	15.167.167,34
Siniestros pagados y a pagar.....	44.309.324,54
Gastos generales y sueldos.....	7.825.259,11
<i>Reservas:</i>	
Matemáticas para rentas constituidas	4.193.148,66
Para porciones de primas pagadas por adelantado....	10.741.224,47
Para fluctuación de valores.....	1.759.129,25
De provisiones de asegurados	600.416,50
Fines benéficos	72.052,91
Beneficios a pagar a los accionistas.....	3.250.000,00
Saldo acreedor	771.777,38
TOTAL.....	105.071.751,95

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1924 de las operaciones en España.

DEBE	PESETAS
Dirección general o central. Saldo transferido.....	150.286,65
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	500.236,50
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos generales	205.544,76
Comisiones de cobro.....	210.565,09
Idem de reaseguros.....	198,85
<i>Reservas en 31 de Diciembre de 1924.</i>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso:	
Seguros colectivos "Ley".....	231.544,65
Idem especiales "Derecho común".	188.108,56
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago:	
Seguros colectivos "Ley".....	103.756,76

	PESETAS
Idem especiales "Derecho común".	188.108,56
Saldo acreedor	226.564,01
TOTAL.....	1.812.913,93

H A B E R

Saldo acreedor	150.286,65
<i>Reservas anteriores en 31 Diciembre 1923.</i>	
Seguros colectivos "Ley".....	197.742,65
Idem especiales "Derecho común".	167.209,58
De siniestros pendientes:	
Seguros colectivos "Ley".....	95.222,38
Idem especiales "Derecho común".	91.854,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos:	
Seguros colectivos "Ley".....	908.198,00
Idem especiales "Derecho común".	476.300,25
Reaseguros aceptados	795,50
Derechos de pólizas y apéndices.....	8.554,50
Producto de los fondos invertidos.....	16.101,65
Beneficio en Cartera de valores.....	648,77
TOTAL.....	1.812.913,93

El Delegado general, L. Ch. Gibert.

X—2258

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Balance al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	PESETAS
Cajas de la Sociedad.....	559.282,74
Bancos y Banqueros.....	10.711.156,85
Acciones en cartera.....	5.000.000,00
Valores en cartera.....	2.416.512,58
Fianzas	3.243.635,28
Aprovisionamientos	18.869.444,84
Cuentas deudoras.....	30.921.649,82
Obras y primeras materias transformadas.....	60.451.242,52
Astilleros, talleres, material industrial y móvil, mobiliario y otras cuentas amortizables.....	237.266.626,53
Compañía Trasatlántica, s/cta. Bonos de construcción	117.397.112,29
Cuenta de orden:	
Acciones de Consejeros en garantía.....	426.885.420,93
TOTAL.....	454.550.420,93
PASIVO	
Capital social.....	60.000.000,00
Obligaciones al 5 por 100 anual.....	4.142.500,00
Idem al 6 por 100 anual.....	28.690.000,00
Idem al 5 1/2 por 100 anual.....	19.110.000,00
Cuentas acreedoras	106.942.500,00
Banco de Crédito Industrial.....	296.407.887,52
Reservas y otros fondos.....	8.000.000,00
Resultas de ejercicios.....	9.786.715,92
Pérdidas y ganancias generales de la Sociedad.....	15.794,83
TOTAL.....	319.442.920,93
Bonos de construcción al 6 por 100 anual.....	426.885.420,93
TOTAL.....	454.550.420,93

PESETAS

Cuenta de orden:

Consejeros; cuenta garantía.....	650.000,00
TOTAL.....	454.550.420,93

El Jefe de la Contabilidad, José María Beca.—V.º B.º: El Director-gerente, Nicolás Fúster.

X—2251

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE SALAMANCA A LA FRONTERA DE PORTUGAL

Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

PESETAS

Primer establecimiento	98.398.097,93
Subvención del Gobierno español.....	399.423,60
Almacenes generales	638.960,78
Deudores diversos	3.666.762,44
Acciones depositadas	200.000,00
Caja; en metálico.....	8.529,16
TOTAL.....	103.311.773,91

PASIVO

Capital:

Acciones	20.000.000,00
Subvención del Gobierno español	10.812.525,66
	30.812.525,66

Compañía Docas:

C/ Préstamos sobre 132.000 obligaciones hipotecarias al 3 por 100, de 500 pesetas cada una	66.000.000,00
C/ Subvenciones del Gobierno español	399.423,60
C/ Escudos (402.320 \$ 28,5 escudos)	134.106,76
	66.533.530,36
Acreedores diversos	5.479.650,92
Cuentas a pagar	37.138,64
Cuenta de Intervención	66.654,86
Consejo de Administración (valor de acciones depositadas)	200.000,00
Cuenta general de explotación	132.273,47
TOTAL.....	103.311.773,91

El Director de la explotación.

X—2270

L'UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS.

Delegación general para España: Espoz y Mina, 1.—Madrid.

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

Francos.

Valores diversos.....	51.352.336,97
Idem constituyendo las fianzas en el extranjero.....	25.908.784,33
Immuebles	6.275.247,42
Caja, Banqueras, Efectos a cobrar.....	25.468.913,30
Valores en depósito, Fianzas y varios.....	14.376.994,11
Agencias diversas y París Saldo deudor.....	15.157.015,00
	139.539.296,13

PASIVO

Capital social.....	20.000.000,00
Reserva legal.....	4.000.000,00
Idem para eventualidades.....	16.000.000,00
Idem para fluctuación de valores y pérdidas en el cambio.....	13.500.000,00
Reserva de primas por riesgos en curso.....	30.379.655,00

FRANCOS

Fondo de Retiro y Reserva a disposición del Consejo, a favor de los antiguos empleados y agentes generales.....	5.088.523,39
Caja de Previsión de los empleados y agentes generales.....	5.638.516,90
Fondo de Socorro y Beneficencia.....	208.039,71
Siniestros—Por los que faltan regularizar.....	3.106.582,48
Compañías de Reaseguros.....	6.958.494,67
Fianzas y depósitos.....	14.987.316,95
Impuestos debidos al Estado.....	6.051.424,02
Acreedores varios.....	1.663.339,27
Dividendo de 1924 y anteriores pendientes de pago	5.738.103,64
Ganancias y pérdidas.....Saldo a cuenta nueva.....	761.245,11
	139.539.296,13

Cuenta de Ganancias y Pérdidas en el Ejercicio de 1924.

CREDITO

Francos.

Saldo anterior.....	691.455,23
Reserva de primas por riesgos en curso en 1922.....	25.263.972,00
Seguros de 1924 (impuestos comprendidos).....	151.161.613,67
Previsión para siniestros pendientes de liquidación o pago en 31 de Diciembre de 1923.....	8.865.089,31
Intereses: Producto de esta cuenta.....	4.308.633,67
Siniestros: Recibido por reaseguros y recursos. Agencias del Extranjero: Beneficios por fluctuaciones del cambio.....	17.344.439,17
	668.171,52
TOTAL.....	208.303.364,42

DEBITO

Siniestros: Por los liquidados en 1924	51.138.525,67
Previsión para siniestros pendientes de liquidación en 31 de Diciembre de 1924.....	8.106.582,48
Personal de la Administración Central: Sueldos.....	8.060.737,95
Gastos de Agencias y Comisiones: Deducción hecha de las cobradas de los reaseguradores.....	24.860.913,72
Gastos generales.....	6.267.120,84
Impuestos varios.....	23.222.272,63
Primas pagadas por reaseguros.....	39.316.947,38
Reservas de primas por riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1924.....	30.379.655,00
	191.352.755,87
Reserva de beneficios para eventualidades.....	4.400.000,00
Reserva para depreciación de valores.....	5.000.000,00
Fondo de Socorro y Beneficencia.....	50.000,00
Reserva a disposición del Consejo a favor de antiguos empleados.....	300.000,00
Reserva a disposición del Consejo a favor de los antiguos agentes generales.....	300.000,00
Dividendo de Beneficios, a razón de 153,41 francos por acción.....	135 frs. a repartir. 18,41 frs. a pagar por impuestos.....
	6.136.363,64
Saldo a cuenta nueva.....	761.245,11
TOTAL IGUAL.....	208.303.364,42

Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sucursal española.

Ejercicio de 1924.

DEBE

Pesetas.

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	1.030.930,43
Deducida la parte reasegurada.....	343.711,79
	782.219,33

Pesetas,

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción, de Agencias y de Inspección.....	234.368,20
Gastos generales.....	167.422,75
Comisiones.....	675.933,35
Contribuciones e impuestos.....	87.504,04
	1.165.228,34

Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	959.653,85
Deducta la parte reasegurada.....	283.699,80
	675.954,05

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	117.336,42
Deducta la porción a cargo de los reaseguradores.....	31.158,56
	86.177,86

Créditos incobrables.....	762.161,94
Saldo acreedor.....	1.733,13
	390.330,23

TOTAL..... **3.902.772,32****HABER****Reservas técnicas del ejercicio anterior:**

Reserva de primas sobre riesgos en curso.....	872.150,98
Deducta la parte reasegurada.....	342.826,62
	529.324,36

Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	167.010,36
Deducta la porción a cargo de los reaseguradores.....	44.323,76
	122.686,60

Primas cobradas en el ejercicio, netas de anulaciones y extornos.....	652.010,96
Tímbrase.....	2.857.519,78
Pólizas y placas.....	59.517,27
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	17.809,60
Intereses sobre valores en depósito y los productos en cuenta corriente.....	273.338,23
	51.576,48

TOTAL..... **3.902.772,32**Madrid, 31 de Diciembre de 1924.—El Delegado general,
Victor Lebaigue.**NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED**SOCIEDAD INGLESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y MARÍTIMOS
Balance general al 31 de Diciembre de 1924.**ACTIVO**

Hipotecas sobre propiedades en el Estado libre de Irlanda.....	£ 140 0 0
Idem id. id. Gran Bretaña y Norte de Irlanda.....	23.724 0 0
Préstamos sobre bienes parroquiales y otros.....	39.255 16 6

Inversiones.—Depósito con el Estado:

£ 7.500 en acciones del Banco de Inglaterra.....	17.318 0 0
Valores públicos de los Gobiernos británico e irlandés.....	1.476.391 0 0
Idem id. municipales y provinciales de Gran Bretaña e Irlanda.....	94.279 0 0
Idem id. de los Gobiernos de la India y coloniales.....	340.835 0 0

Idem id. provinciales de la India y de las colonias.....	74.754 0 0
Idem id. municipales de la India y de las colonias.....	82.944 0 0
Idem id. de Gobiernos extranjeros.....	506.815 0 0
Idem id. provinciales extranjeros.....	24.596 0 0
Idem id. municipales extranjeros.....	102.654 0 0
Idem ferroviarios y otros (nacionales y extranjeros).....	927.396 0 0
Idem id. id. en acciones preferentes y garantizadas.....	110.627 0 0
Idem id. id. en acciones ordinarias.....	39.716 0 0
Censos sobre alquileres.....	4.211 0 0
Propiedad inmueble.....	323.213 0 0
Saldo de Agentes.....	632.378 15 11
Primas pendientes.....	175.956 3 2
Intereses acumulados no pagaderos (deducido el impuesto de utilidades).....	37.135 1 7
Idem pendientes (deducido el impuesto de utilidades).....	2.020 18 0
Deudores varios.....	73.011 15 10
Cantidades debidas por Compañías de reaseguros.....	87.838 10 11
Efectos a cobrar.....	2.270 5 0

Efectivo:

En depósito.....	34.810 13 4
En caja y en cuenta corriente.....	294.965 6 10
	329.776 0 2
	5.528.567 7 1

PASIVO**Capital suscrito:**

£ 1.100.000 en 44.000 acciones de £ 25 cada una.—Desembolsadas a £ 3 por acción.....	132.000 0 0
Obligaciones "Norwich and London".....	471.655 0 0
Fondo del ramo de incendios.....	859.000 0 0
Idem id. id. accidentes personales.....	71.400 0 0
Idem id. id. responsabilidad patronal.....	294.200 0 0
Idem id. id. seguros generales.....	435.000 0 0
	800.600 0 0
Idem id. id. marítimos.....	327.534 10 2
Reserva general.....	1.900.000 0 0
Fondo de reducción del capital no desembolsado.....	475.000 0 0
Fondo de contingencias e imprevistos.....	100.000 0 0
Cuenta de pérdidas y ganancias.....	282.054 6 1
	4.443.743 16 3
Reserva para reclamaciones pendientes (cuenta de Incendios).....	173.810 13 11
Reserva para reclamaciones pendientes (cuenta de Seguros generales).....	268.400 0 0
Acreedores varios.....	274.602 6 5
Cantidades debidas a Compañías de reaseguros.....	363.010 10 8
	5.528.567 7 1

Informe de los Revisores de cuentas a los accionistas de la
"Norwich Union Fire Insurance, Society Limited".

Hemos comprobado el balance de la "Norwich Union Fire Insurance, Society Limited" fechado el 31 de Diciembre de 1924, tal y como aparece más arriba, con los libros y comprobantes que se conservan en la Casa-matriz y con los datos procedentes de las diversas Sucursales y Agencias, habiendo senos dado todos los informes y explicaciones que hemos necesitado.

La comprobación abarcó también la de los saldos del efectivo y de las cuentas con los Bancos, y nos han sido presentados los valores y resguardos de todas las inversiones.

En nuestra opinión, el balance que antecede está hecho en forma apropiada para dar idea verdadera y exacta del estado de los negocios de la Compañía, según resulta de nuestros informes directos y de las explicaciones que se nos han dado, y como también así lo demuestran los libros de la Sociedad.

Norwich, 6 Abril 1925.—H. P. Gould, F. C. A., y Herbert P. Gowen, F. S. A. A., Revisores.

De acuerdo con los requisitos establecidos en la ley de Compañías de seguros de 1909, certificamos:

1.º Que en nuestra creencia el activo que figura en el presente balance corresponde en su totalidad a los valores que en el mismo se fijan.

2.º Que los valores cotizables en Bolsa están calculados a un precio igual o inferior al tipo de cotización en el mercado en 31 de Diciembre de 1924, menos los dividendos e intereses acumulados.

3.º Que parte de las inversiones están específicamente depositadas en varios países extranjeros, de acuerdo con sus respectivas leyes y como garantía para los asegurados de las pólizas allí emitidas.

4.º Que ninguna cantidad ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro fin que a la clase de negocios a que estaba destinada.

Norwich, 6 Abril 1925.—H. P. Gould, C. C. A., y Herbert P. Gowen, F. S. A. A., Revisores.—G. H. Yvan, Presidente.—J. H. F. Walter, Vicepresidente.—R. Y. Sketch, Director general.

Cuenta del ramo de Incendios por el año de 1924.

	£	S. D.
Fondo de este ramo al principiar el año:		
Reservas para riesgos en curso.....	842.000	0 0
Primas	2.147.173	17 11
	2.993.173	17 11
Siniestros pagados y pendientes (incluyendo los gastos relacionados con los mismos)	1.070.446	8 8
Retribuciones a brigadas de Incendios	6.583	7 7
	1.077.029	16 3
Comisiones	366.553	11 8
Gastos de Administración.....	500.536	3 10
Impuestos coloniales y extranjeros.....	80.535	15 3
Transferido a la cuenta de pérdidas y ganancias	109.518	10 11

Fondo de Incendio a fin de año:

Reservas para riesgos en curso, consistente en el 40 por 100 de las primas recaudadas durante el año.....	859.000	0 0
	2.993.173	17 11

Cuenta del ramo de Marítimos.

	£	S. D.
Fondo de este ramo al principiar el año:		
Saldo del año precedente.....	213.078	10 3
Saldo de años anteriores, incluyendo £ 50.000 de la reserva adicional	184.055	19 9
	397.134	10 6
Primas, deduciendo corretajes, descuento, primas de reaseguro y retornos, correspondientes al corriente año.....	379.020	15 8
	776.155	5 8

Siniestros, primas de reaseguros, retornos y otros pagos, deduciendo salvamentos, rescates por reaseguros y otros créditos) satisfechos en el corriente año:		
Correspondientes al año precedente.....	153.019	10 4
Correspondientes a años anteriores.....	95.652	12 1
Siniestros (deduciendo salvamentos, rescates por reaseguros y otros créditos) satisfechos, correspondientes al corriente año.....	138.188	12 3
Gastos generales y comisiones de Agentes.....	57.104	17 7
Impuestos coloniales y extranjeros.....	4.655	3 3

£ S. D.

Fondo de Seguro marítimo a fin de año:

Saldo del año corriente.....	175.072	2 7
Saldo del año precedente.....	60.058	19 11
Saldo de años anteriores.....	88.403	7 8
	327.534	10 2
	776.155	5 8

Cuenta de Pérdidas y ganancias.

	£	S. D.
Saldo de la cuenta del año anterior.....	213.664	6 11
Intereses y dividendos (deduciendo el impuesto de utilidades).....	169.972	0 3
Transferido de la cuenta de Incendios.....	109.518	10 11
Idem de la ídem de Accidentes personales.....	2.838	14 10
Idem de la ídem de Responsabilidad patronal.....	14.752	10 11
Idem de la ídem de Seguros generales.....	39.988	11 5
Derechos de transferencia.....	5	2 6
TOTAL.....	550.739	17 9

Dividendo a los accionistas (deduciendo el impuesto de utilidades).....	202.950	0 0
Intereses de obligaciones (deduciendo el impuesto de utilidades).....	14.621	5 8
Impuesto de utilidades y otros del Reino Unido correspondientes a los beneficios obtenidos hasta el 31 de Diciembre de 1924.....	23.379	6 5
Créditos de difícil cobro.....	1.834	19 7
Commutación de pensiones.....	25.000	0 0
Saldo según balance.....	282.954	6 1
TOTAL.....	550.739	17 9

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de pérdidas y ganancias (Ramo de Incendios).

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos deducida la porción reasegurada.....	254.452,36
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	48.636,02
Comisiones de cobro.....	78.425,56
Impuestos	26.401,33
Primas abonadas a Compañías reaseguradoras	13.812,08
	167.274,99
Agencias:	
Varios saldos de Agentes.....	2.965,46
Valores mobiliarios:	
Baja por diferencias en cotizaciones.....	11.982,20
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1924:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	182.546,73
Saldo acreedor.....	119.397,87
TOTAL.....	738.619,61

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgo sobre primas en curso.....	181.793,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros.....	477.945,58
Idem del íd. procedentes de reaseguros	60.923,15
Idem del íd. vascogadas.....	8.771,48
	547.640,21
Producto de fondos invertidos:	
Cupones y dividendos de valores en cartera.....	9.186,40
TOTAL.....	738.619,61

	PESETAS
<i>Balance de situación de la Sucursal española (Ramo de Incendios) a 31 de Diciembre de 1924.</i>	
ACTIVO	
Efectivo y cuenta corriente.....	65.726,34
Propiedad inmueble:	
Predios urbanos.....	>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	207.231,00
Idem id. de Estados extranjeros.....	>
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	>
Idem id. id. de idem extranjeras.....	>
Idem diversos.....	>
Préstamos hipotecarios.....	>
Idem sobre valores.....	>
Mobiliario y material.....	>
Placas.....	>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo.....	>
Cuenta de reserva de riesgo en curso a su cargo.....	>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	>
Gastos de organización no amortizados.....	>
Anticipos a amortizar.....	>
Comisiones descontadas:	
Correspondientes al año.....	>
Correspondientes al año.....	>
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	>
Efectos a cobrar.....	>
Primas vencidas pendientes de cobro.....	>
Otros deudores.....	>
Pérdidas.....	>
Dirección general o central.....	28.987,26
TOTAL.....	301.944,60
PASIVO	
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	182.546,73
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	>
Idem id. id. con las Agencias.....	>
Depósito en garantía.....	>
Acreedores diversos:	
Alquileres vencidos o anticipados.....	>
Excedente.....	>
Dirección general o central.....	>
Pérdidas y ganancias.....	119.397,87
TOTAL.....	301.944,60
<i>Cuenta de pérdidas y ganancias (Ramo de Marítimo).</i>	
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos deducida la porción reasegurada.....	76.186,83
Gastos de Administración:	
Gastos generales.....	1.133,03
Contribuciones e impuestos.....	5.406,69
Comisiones generales.....	38.529,56
	45.069,28
Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1924:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	11.896,00
Saldo acreedor.....	19.877,34
TOTAL.....	153.029,45

	PESETAS
HABER	
Reservas técnicas del ejercicio anterior:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	10.277,20
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Primas del ejercicio netas de anulaciones y reaseguros.....	134.405,65
Idem id. procedentes de reaseguros.....	7.076,50
Idem id. vascongadas.....	1.270,10
	142.752,25
TOTAL.....	153.029,45

Balance de situación de la Sucursal española (Ramo de Marítimo) al 31 de Diciembre de 1924.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo y cuenta corriente.....	55.808,47
Propiedad inmueble:	
Predios urbanos.....	>
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	>
Idem id. de idem extranjeros.....	>
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas.....	>
Idem id. id. de idem extranjeras.....	>
Idem diversos.....	>
Préstamos hipotecarios.....	>
Idem sobre valores.....	>
Mobiliario y material.....	>
Placas.....	>
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Efectivo.....	>
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....	>
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	>
Gastos de organización no amortizados.....	>
Anticipos a amortizar.....	>
Comisiones descontadas.....	>
Correspondientes al año.....	>
Correspondientes al año.....	>
Deudores diversos:	
Rentas e intereses vencidos.....	>
Efectos a cobrar.....	>
Primas vencidas pendientes de cobro.....	>
Otros deudores.....	>
Pérdidas.....	>
Dirección general o central.....	>
TOTAL.....	55.808,47

	PESETAS
PASIVO	
Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	11.896,00
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	>
Saldo pasivo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	>
Idem id. de las idem con las Agencias.....	>
Depósito en garantía.....	>
Acreedores diversos:	
Alquileres vencidos o anticipados.....	>
Excedente.....	>
Dirección general o central.....	24.035,13
Pérdidas y ganancias.....	19.877,34
TOTAL.....	55.808,47

El Director: F. P. Agustín Sánchez Rael

X-2262

ROYAL & CO. (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se verificará el próximo día 16 de los corrientes, en el domicilio oficial, a las seis de la tarde, con sujeción al siguiente orden del día:

Dar cuenta de los resultados obtenidos durante su quinto ejercicio social y someter a su decisión la Memoria y balance de igual período económico.

El depósito de acciones que prescriben los Estatutos para tener derecho de asistencia, deberá efectuarse hasta el día 15 de Julio corriente, a las seis de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, calle de Peligros, 11 y 13.

Madrid, 7 de Julio de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Velázquez González.
X—2281.

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardado talonario expedido por esta Caja general con los números 245.136 de entrada y 95.048 de registro correspondiente al constituido en 14 de Mayo de 1920, por D. Eloy Silió Cortés, de su propiedad, por valor de pesetas 12.500 nominales de deuda amortizable 5 por 100, en garantía del matrimonio de su hijo D. Francisco Silió Galán, a disposición del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardado sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 27 de Febrero de 1925.—El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda.
R—2282

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de 23 de Junio último, dictada en el juicio ejecutivo, procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovido por el Banco Urquijo Catalán contra D. Ricardo y D. Antonio Tayá y Raich, se anuncia la venta en pública subasta, y en tres lotes distintos, de las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

Primera.—Terreno sito en el término de San Vicente de Sarriá, hoy por agregación de esta ciudad, para-je llamado Marge Casent, con frente a las calles del Rosario, de la Industria y chafalán que ambas allí for-

man, de superficie 638 metros 380 milésimas, iguales a 16.633 palmos 210 milésimas; lindante por la izquierda, entrando, Este, con la calle de la Industria y el chafalán indicado; por el fondo, Sur, con propiedad de doña Rosa Solanas; por la derecha, Oeste, en donde termina en punta, con propiedad de la misma señora, y por el frente, Norte, con la calle del Rosario. Justipreciada en la cantidad de 27.000 pesetas.

Segunda.—Terreno con las obras y mejoras en él existentes, sito en esta ciudad, barriada Puerta de San Antonio, manzana formada por las calles de Tamarit, Borrell, Florida-blanca y Viladomat; de extensión unos 1.693 metros 50 decímetros cuadrados; lindante por su frente, Norte, con la calle de Floridablanca; por la derecha, saliendo, Este, con la finca de D. Antonio Tayá; por la izquierda, Oeste, con fincas de doña Josefa Tayá, parte con D. José Pascual Elías, parte con los hermanos Forda y parte con doña María Franci; y por detrás, Sur, parte con doña Amelia Vilanova de Borrell y parte con D. Juan Maciá y Vilanova. Justipreciada en la cantidad de 250.000 pesetas; y

Tercera.—Terreno con las obras y edificaciones en él existentes, sito en esta ciudad, barrio Puerta de San Antonio, término y ensanche de la misma, manzana comprendida entre las calles de Tamarit, Borrell, Floridablanca y Viladomat; de superficie 1.434 metros 50 decímetros; lindante por su frente, Sur, con la calle de Tamarit; por la izquierda, saliendo, Este, parte con los sucesores de Pablo Serra, parte con D. José Cuadras Prim y parte con los sucesores de D. Delfín Donadeu; por la derecha, Oeste, parte con doña Amelia de Vilanova y parte con la finca antes descrita, propia de don Ricardo Tayá y por detrás, Sur, con la calle de Floridablanca. Justipreciada en la cantidad de 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en el ala derecha del Palacio de Justicia (Salón de San Juan) el día 7 del próximo mes de Agosto, y hora de las doce; previniéndose que no se admitirá postura que sea inferior al tipo de valoración antes dicho; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 del expresado tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 30 de Junio de 1925. El Secretario, Acisclo Casanovas.

X—2279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BILBAO

D. Severiano Jesús Pedreira y Castro, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao y en partido.

Hago saber Que a virtud de resolución de hoy, dictada en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, promovidos por el Procurador don Benito Díaz Sarabia, en nombre de D. Donato Ulargui Giménez, contra D. Jacinto Suárez Mirazo, sobre cobro de 60.000 pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, que tendrá efecto a las doce horas del día 14 de Agosto próximo, ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del edificio de la Audiencia provincial, calle de Doña María Muñoz, los bienes inmuebles embargados al ejecutado Sr. Suárez y especialmente hipotecados, a la seguridad del crédito que se reclama, y los cuales bienes, con su avalúo, son los siguientes:

Un lote de terreno que constituye el solar del ángulo entre las calles de Buenos Aires y Colón de Larreategui, de esta villa, de superficie total de 989 metros y 20 decímetros cuadrados; igual a 12.740 pies cuadrados y 89 céntimos de pie; confinar al Norte, terreno de los señores doña Antonia Carranza, D. Ramón Bustinza y D. Venancio Calvo; Sur, calle de Buenos Aires; Este, solar de D. Luciano Acle, y resto de esta misma propiedad, y Oeste, calle Colón de Larreategui. El solar edificable de este trozo de terreno mide 974 metros y 50 decímetros cuadrados, igual a 12.551 pies cuadrados y 56 céntimos de pie. El resto de 14 metros 70 decímetros cuadrados, equivalentes a 189 pies cuadrados y 33 céntimos de pie, constituyen la parcela que debe ser expropiada por el Ayuntamiento para vía pública; el importe de la indemnización de la cual corresponde percibir al señor Marqués de Villarias, cuyos derechos quedan a salvo en todo caso, para percibir cuando le corresponda; valorada en 470.000 pesetas.

Heredades de cultivo en el punto nombrado Alzaga, jurisdicción de la Anteglesia de Erandio, de superficie hoy de 1.711 estadios y 25 céntimos o sean 65 áreas y nueve centiáreas; lindantes: Norte, con heredad de los menores hijos de Francisco Sagarduy; al Sur, patio y taller de D. Amadeo Amade y heredad de D. Luciano de Alday; Este, con monte argomai, de herederos de Constantino Ardanaz, y Oeste, carretera de Bilbao a Las Arenas. Se hallan atravesadas por el ferrocarril de Bilbao a Las Arenas; valuadas en 60.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta se celebrará en dos lotes; uno que comprenderá el terreno descrito en primer lugar y el otro las heredades de cultivo descritas en último término.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos de

esta provincia una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor dado a dichos bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada lote en el que se desee participar, pudiéndose tomar parte en el remate a calidad de cederlo a tercero.

4.ª Por no haber sido presentados por el deudor los títulos de propiedad de dichos bienes, se reclamó del Registro de la Propiedad certificación de lo que respecto a ellos apareciese en dicho Registro; certificación que se halla unida a los autos y podrán examinarla los que deseen tomar parte en el remate, así como también podrán examinar la certificación que respecto de cargas que pesen sobre dichos bienes obra igualmente unida a los autos.

5.ª Se hace saber que de dicha certificación de cargas aparece que el lote de terreno descrito en primer lugar se halla afecto a una primera hipoteca no cancelada, a favor del Banco Español del Río de la Plata, por la cantidad de 250.000 pesetas de principal y 20.000 pesetas más para costas y gastos, y, por tanto, se previene a los licitadores que deseen participar en esta lote que se entenderá que todo licitador acepta dicha carga anterior y preferente al crédito del actor, pues en cuanto al de éste es segunda hipoteca, quedando tal primera hipoteca subsistente y el rematante subrogado en la responsabilidad de ella, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a 4 de Julio de 1925. El Juez, Severiano Jesús Pedreira.— El Secretario, Francisco de la Iglesia.

X-2280

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por este Juzgado, en 8 del actual, se hace saber el fallecimiento intestado de doña Emilia Pulido Domínguez, natural de Fuentidueña (Madrid), de setenta y seis años de edad, de estado soltera, hija de D. Juan y de doña Josefa, cuyo fallecimiento tuvo lugar en dicho Fuentidueña de Tajo, y que se han presentado reclamando la herencia sus sobrinos carnales Ciriaco, Emiliano, Margarita, Emilia, Isabel, Loreto, Demetrio, Francisco, Pedro, Juan, Manuel Alvaro, Mariano, Juan Manuel, Juaná, Felipa, Prudencia, Josefa y Flavio, hijos los dos primeros de un hermano de doble vínculo de la finada, llamado D. Joaquín; los cuatro siguientes hijos asimismo de otro hermano de doble vínculo de la causante, llamado D. Francisco, y los tres últimos, hijos de otro hermano, también de doble vínculo de la finada, nombrado D. Enrique; y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha causante que los anteriormente indicados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días a reclamario, bajo

perjuicio de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 10 de Junio de 1925.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Luis Casuso.

X-2278

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Madrid a 10 de Marzo de 1925, el señor D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos y seguidos a nombre de don Fernando Buñuel y Fraile, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de Tampico (República de México), con residencia accidental en esta Corte, representado por el Procurador D. Manuel Muniesa y defendido por el Abogado D. José María Arellano, contra D. Etelvino Alfonso Trapiello, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, en representación, como Director-gerente de la Sociedad anónima American Auto Palace (S. A.), domiciliada en esta Corte, declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa conforme a lo convenido en documento privado, y

Fallo que teniendo por confeso al demandado, D. Etelvino Alfonso Trapiello, como Director-gerente de la Sociedad anónima American Auto Palace, en la certeza de las posiciones que contiene el pliego de unido al folio 50 de autos, debo condenarlo y le condeno a que tan pronto como sea firme esta sentencia otorgue a favor del demandante, D. Fernando Buñuel y Fraile, la correspondiente escritura pública de compraventa del solar a que se refiere el documento privado de 29 de Marzo de 1924, y que en él se describe por el precio y demás condiciones en dicho documento estipulados, insertándose en aquella las cláusulas del mismo en los términos todos que de él aparecen. Imponiendo expresamente a la parte demandada el pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de dicha parte demandada, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín Díaz Cañabate.

Y para que sirva de notificación a la Sociedad anónima demandada American Auto Palace, y en su representación, al Director-gerente de la misma, D. Etelvino Alfonso Trapiello, o el que actualmente la represente, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID Y

lo autorizo en Madrid a 13 de Marzo de 1925.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Joaquín Díaz Cañabate.

X-2273

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha 2 de los corrientes en los autos de juicio sumario promovidos por el Procurador don Mariano García Esteban, en nombre de D. Valentín Gonzalo García, contra D. Emilio Martín Alfonso Aguado y su esposa doña Dionisia Zazo y Ríaldos, para el cobro de 109.973,17 pesetas, importe del capital de un préstamo hipotecario, con intereses de la hipoteca, apremios de contribución e intereses vencidos, más los que vengzan, y costas, se saca a la venta en pública subasta por el precio de 150.000 pesetas y por término de veinte días, una casa sita en esta Corte y su calle del General Álvarez de Castro, señalada con el número 11 provisional.

La subasta tendrá lugar en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado el día 10 de Agosto próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando como parte del importe del mismo en poder del actuario la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 3 de Julio de 1925.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Falcón.

X-2227

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALDEPEÑAS

Don Luis Montón y Ocampo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, y término de veinte días hábiles, se saca a primera pública subasta la finca que a continuación se expresará, embargada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Fernando Fuentes Bermejo contra D. Eusebio Vasco Calleja, sobre reclamación de

17.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Finca: Una casa en esta ciudad de Valdepeñas, situada en la calle del Buensuceso, número 26 duplicado, construida en 1.900 varas cuadradas, equivalentes a 1.327 metros 53 decímetros; linda al Sur, o derecha entrando, calle de Don José Ramón Osorio, antes de la Veracruz, con la cual hace esquina; izquierda o Norte, casa de los herederos de D. Canuto García Barbero, antes éste; espalda o Saliente, la de Sotero de la Torre, y Poniente o fachada, con la referida calle del Buensuceso. En la referida finca se comprenden y son objeto de subasta las tinajas para la elaboración de vinos

existentes dentro de las bodegas y cueva del inmueble. Justipreciada en 100.671,25 pesetas.

Advertencias.—1.ª El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de Agosto, a las once de su mañana.

2.ª Respecto a los títulos de propiedad de la finca de referencia sólo consta lo que aparece de la certificación de cargas expedida por el Registro de la propiedad de este partido, la cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Las cargas anteriores y gravámenes, así como los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en los mismos y sin destinarle a su extinción el precio del remate.

Dado en Valdepeñas a 2 de Julio de 1925.—El Secretario, Francisco de Iracheta y Mascort.—El Juez de primera instancia, Luis Montón.

X—2276